



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## Solicitud de Informes

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al organismo que corresponda, a que responda a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos que resultan de interés a este Cuerpo.

- 1) Informe si esta vigente el Decreto 148/03 de creación de las Veedurías Ciudadanas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires;
- 2) Informe cuales han sido las actuaciones de este organismo desde su creación a la fecha detallando:
  - a) Cada una de las obras públicas en las que intervino;
  - b) Mencione el nombre de los ciudadanos y/o ONGs participantes de las mismas;
  - c) Detalle cuales han sido las actividades de control y fiscalización realizadas.
- 3) En caso que el mencionado Decreto 148/03 haya sido derogado, informe el motivo y remita copia del instrumento jurídico mediante el cual se derogo esta norma.
- 4) Remita cualquier información que crea pertinente a los efectos de informar sobre el funcionamiento de las Veedurías Ciudadanas.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

El 30 de Diciembre del año 2003 fue promulgado el Decreto 148/03<sup>1</sup> por el entonces Gobernador Felipe Sola. Este Decreto creaba en el ámbito del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires las “Veedurías Ciudadanas”, las cuales estarían integradas por vecinos y por ONGs radicadas en los distritos en donde el mencionado ministerio realizara obras. La función específica de las “Veedurías Ciudadanas” sería, según establece el texto del Decreto: “...*Que los ciudadanos y las organizaciones no gubernamentales deberán intervenir en el control y vigilancia de la fase de ejecución de la obra pública, comprendiendo su actividad la fiscalización de todos los actos e incluso omisiones correspondientes a dicha etapa y, si fuera pertinente, realizar las denuncias que propenden a la regularización de la ejecución que se trate.*” Luego se agregaba en su articulado (Artículo 4º) que: “...*las Veedurías Ciudadanas tendrán atribuciones exclusivamente de observación y seguimiento en todo lo concerniente a las obras públicas que se les asignan, quedando facultadas para presentar ante el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos todos los informes, observaciones y/o sugerencias, que estimen pertinentes con el fin de ser considerados en orden a revisar el desarrollo de la obra.*”

Esta medida ofrece a la ciudadanía una forma concreta de participación popular directa, permitiendo que el vecino pueda inmiscuirse e involucrarse directamente en el control social de las obras públicas. Esta medida constituye una muy útil herramienta de participación, moderna y eficiente, que permite demostrar al gobierno provincial su transparencia, eficacia y eficiencia en lo que a la gestión y realización de obra pública concierne.

Sin embargo, vemos con preocupación que no se ha tenido noticias sobre el funcionamiento de las “Veedurías Ciudadanas” ni sobre el alcance de sus actividades. Consultamos telefónicamente al Ministerio de Infraestructura pero no hemos logrado mayor información sobre el particular, razón por la cual nos vemos obligados a requerir información sobre este tema mediante la presente solicitud de información.

Por todo lo expuesto solicito a los Señores Legisladores a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Solicitud de Informes.

---

<sup>1</sup> <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/03bis-148.html>